



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección de Gestión Ambiental Energética
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 28 NOV. 2017

OFICIO N° 1617 -2017- MEM/DGAAE

Señor

Luis Guillermo Salas Palacios

Gerente General

Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A.

Pasaje Ripacha N° 101, Chilina, Arequipa

Arequipa.-

Asunto : Remisión de documentos complementarios respecto al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN", cuyo contenido fue considerado en el Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE

Referencia : a) Escrito N° 2707522 (25.05.2017)
b) Escrito N° 2756764 (24.10.2017)
c) Escrito N° 2761278 (15.11.2017)
d) Escrito N° 2761273 (15.11.2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia c) y d), mediante los cuales la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión "Proyecto de Especial Vía Troncal Interconectora" del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente, remitieron observaciones adicionales que estarían relacionadas a las posibles afectaciones al "Parque Ecológico Regional Las Rocas de Chilina" y a la presunta pérdida del título de Patrimonio Mundial de la UNESCO del Centro Histórico de la Ciudad de Arequipa en caso se llevara a cabo el proyecto "Instalación de la Central Hidroeléctrica Charcani VII y Sistema de Interconexión al SEIN".

Al respecto, mediante el Auto Directoral N° 171-2017-MEM-DGAAE de fecha 10 de noviembre de 2017 se remitió el Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE, en el que se determinó que el Titular deberá subsanar las observaciones presentadas por la población y por aquellas identificadas por las autoridades competentes, entre ellas se adjuntó el Escrito N° 2756764 presentado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, el mismo que hace referencia a los temas señalados en el párrafo anterior.

En ese sentido, se remite un (01) CD conteniendo los documentos de la referencia c) y d), a fin de que en la absolución de las observaciones al Informe de Evaluación N° 1240-2017-MEM-DGAAE/DGAE pueda incluir la evaluación de los mencionados escritos.

Muy cordialmente,



Martha Ines Aldana Duran

Abog. LLM. MARTHA INES ALDANA DURAN

Directora General de

Asuntos Ambientales Energéticos